



**FIJA SELECCIÓN DE PROYECTOS
BENEFICIADOS POR EL PROGRAMA DE
APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN EN
FESTIVALES Y PREMIOS
INTERNACIONALES 2016, DEL CONSEJO
DEL ARTE Y LA INDUSTRIA
AUDIOVISUAL.**

EXENTA N° 0781 *12.05.2016

VALPARAÍSO

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual y su Reglamento; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2016; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268, de 2013, que delega facultades en funcionario(a) que indica, de este Servicio; en la Resolución Exenta N° 2.085, de 2015, de este Servicio, que aprueba las Bases del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual y su modificación; en la Resolución Exenta N° 2.240, de 2015, de este Servicio, que fijó integrantes de la Comisión Internacional del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; y lo requerido en Memorando Interno 12.24/0391, del Jefe del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció que el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual pertenece al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, siendo administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y disponiendo el artículo 7°, numeral 16 de la mencionada ley que dicho órgano colegiado podrá asignar directamente recursos del Fondo para financiar programas y proyectos referidos al destino ya mencionado.

Que en virtud de las facultades y destinos señalados, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 09/2015 de fecha 13 de octubre de 2015, aprobó por unanimidad el diseño del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, conforme consta en el acta respectiva, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 2.085, de 2015, de este Servicio, la cual posteriormente fue modificada mediante la Resolución Exenta N° 683, de 2016, de este Servicio.

Que convocado este Programa, y conforme al calendario oficial de postulación, se recibieron las postulaciones de las películas para los festivales que se indican, respecto de las cuales, y de conformidad con las bases, se realizó la evaluación por parte de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, siendo sometidos a conocimiento del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, aquellos que obtuvieron 100 puntos en su evaluación.

Que en mérito de lo anterior, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en su Sesión Ordinaria N° 04/2016, de fecha 3 de mayo de 2016, aprobó la selección y asignación de recursos a las obras sometidas a su conocimiento, conforme consta en el acuerdo N° 8 de la referida sesión y en su anexo

único, debidamente suscritos por quien presidió la sesión y por la respectiva Secretaria del Fondo.

Que por otra parte se deja constancia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en Certificado de la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, el cual forma parte de los antecedentes del presente acto administrativo, los proyectos Folios Nos. 237701, 238229, 238345, cuyas fechas de postulación fueron los días 6, 7 y 13 respectivamente; y que las fechas de inicio de las actividades serán a principios del mes de junio. En consideración a lo anterior y a que la selección fue realizada con fecha 3 de mayo, es decir, con muy pocos días de anterioridad al inicio de las actividades del respectivo proyecto, esta autoridad considera que existirían razones de buen servicio para que el responsable del referido proyecto pueda imputar gastos desde la dictación del presente acto administrativo, ya que esperar hasta el acto que apruebe el respectivo convenio que suscribirá el responsable, implicaría un aumento excesivo del costo del pasaje aéreo, lo que tendría como resultado que este pudiese ser cotizado incluso por sobre los montos máximos permitidos por bases.

Que de conformidad a lo expuesto es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección, de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco de la Convocatoria 2016 del Programa de Apoyo para la Participación en Festivales y Premios Internacionales 2016, del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N° 04/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en el acuerdo N° 8 de la referida sesión y en su Anexo Único:

1. Largometraje "**Las Plantas**" de Roberto Doveris
Festival Internacional de Cine de Los Ángeles/ del 01 al 09 de junio de 2016
Folio : 237701
Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
Responsable : Productora Audiovisual Mimbres SpA
Sección : Por confirmar
Monto solicitado : \$2.850.000.-
Monto asignado : \$2.850.000.-
Puntaje : 100 puntos
2. Cortometraje "**La Discotheque**" de Teresita Ugarte y Ofir Graizer
Short Shorts, Festival Internacional de Cortometrajes/ del 02 al 13 de junio de 2016
Folio : 238229
Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
Responsable : Teresita Ugarte Álamos
Sección : Por confirmar
Monto solicitado : \$2.529.550.-
Monto asignado : \$2.529.550.-
Puntaje : 100 puntos
3. Largometraje "**Las Plantas**" de Roberto Doveris
Festival Internacional de Cine de Sydney/ del 08 al 19 de junio de 2016
Folio : 238345
Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
Responsable : Productora Audiovisual Mimbres SpA
Sección : Por confirmar
Monto solicitado : \$3.100.000.-
Monto asignado : \$3.100.000.-
Puntaje : 100 puntos
4. Serie de TV "**Puerto Papel**" de Álvaro Ceppi y Hugo Covaarrubias



- Festival Internacional de Cine de Animación de Annecy/** del 13 al 18 de junio de 2016
- Folio : 238018
 Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
 Responsable : Hugo Covarrubias Álvarez
 Sección : TV Films
 Monto solicitado : \$3.052.314.-
 Monto asignado : \$3.052.314.-
 Puntaje : 100 puntos
5. Largometraje "**Las Plantas**" de Roberto Doveris
Festival Internacional de Cine de Edimburgo/ del 15 al 26 de junio de 2016
- Folio : 238677
 Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
 Responsable : Productora Audiovisual Mimbres SpA
 Sección : Por confirmar
 Monto solicitado : \$3.050.000.-
 Monto asignado : \$3.050.000.-
 Puntaje : 100 puntos
6. Cortometraje "**Appels Téléphoniques**" de Francisco Rodríguez
Festival Internacional de Cine de Huesca/ del 17 al 25 de junio de 2016
- Folio : 238764
 Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
 Responsable : Productora Audiovisual Mimbres SpA
 Sección : Concurso Documental
 Monto solicitado : \$3.500.000.-
 Monto asignado : \$3.500.000.-
 Puntaje : 100 puntos
7. Cortometraje "**Cenizas**" de Benjamín Rojo
Festival Internacional de Cine de Huesca/ del 17 al 25 de junio de 2016
- Folio : 238641
 Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
 Responsable : Santos Cordones Ltda.
 Sección : Por confirmar
 Monto solicitado : \$2.400.000.-
 Monto asignado : \$2.400.000.-
 Puntaje : 100 puntos
8. Largometraje "**Sin Norte**" de Fernando Lavanderos
Festival Internacional de Cine de Moscú/ del 23 al 30 de junio de 2016
- Folio : 238907
 Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
 Responsable : Fernando Lavanderos Montero
 Sección : Por confirmar
 Monto solicitado : \$3.450.000.-
 Monto asignado : \$3.450.000.-
 Puntaje : 100 puntos
9. Cortometraje "**Desiderio**" de Juan Pablo Cáceres
Festival Internacional de Cine de Moscú/ del 23 al 30 de junio de 2016
- Folio : 238823
 Modalidad : Eventos en Norteamérica, México, Europa y resto del mundo.
 Responsable : Alejandro Ugarte Morales Producciones E.I.R.L.
 Sección : Por confirmar
 Monto solicitado : \$3.450.000.-
 Monto asignado : \$3.450.000.-
 Puntaje : 100 puntos
10. Videojuego "**Omen of Sorrow**" de Rodrigo Alarcón y Sebastián Gana.
BIG, Independent Game Festival / del 25 de junio al 03 de julio de 2016

Folio : 238795
Modalidad : Eventos en Centroamérica, Sudamérica y Caribe.
Responsable : Mirine Software SpA
Sección : Por confirmar
Monto solicitado : \$1.002.102.-
Monto asignado : \$1.002.102.-
Puntaje : 100 puntos

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE,
dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Sección Secretaría Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes individualizados en el artículo primero vía carta certificada. A los postulantes se deberá acompañar una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 04/2016, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual en la cual consta el acuerdo N° 8 de selección, con la parte del anexo donde consta la evaluación del respectivo proyecto. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en las respectivas evaluaciones.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los postulantes individualizados en el artículo primero de esta resolución, siempre que acrediten su selección en los respectivos festivales, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.

- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de las personas Responsables de los mismos, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, que:

- a) Los responsables de los proyectos seleccionados no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- b) Los responsables de los proyectos seleccionados no sean representantes legales de personas jurídicas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes;
- c) Los responsables de los proyectos seleccionados no tengan como representantes legales personas naturales que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes; y
- d) Los proyectos seleccionados den cumplimiento a los requisitos señalados en las Bases para postular y ser asignatario de recursos.

En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones señaladas en las letras a), b) y c) precedentes, y que no se dé solución a dichos problemas administrativos, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las Bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de Bases de conformidad en la letra d), dicho beneficiario quedará eliminado de la selección, dictándose la resolución

administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la Ley N°19.880.

ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad a lo establecido en las bases de Convocatoria, en el caso de aquellas postulaciones que no hayan presentado el documento de nominación o selección al respectivo festival o premio internacional al momento de postular, deberán presentar dicho documento como requisito para firma de convenio.

ARTÍCULO SEXTO: CERTIFÍQUESE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero, en caso que hubiese algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la Ley N° 19.880.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, y conforme consta en certificado de la jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, y en los considerandos del presente acto administrativo, los responsables de los proyectos mencionados en el artículo primero Folios Nos. 237701, 238229 y 238345, podrán imputar gastos a partir de la completa tramitación del presente acto administrativo. A fin de dar cumplimiento de lo anterior, el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, deberá dejar constancia de ello en la respectiva resolución que apruebe el convenio en los términos que constan en esta resolución.

ARTÍCULO OCTAVO: TÉNGASE

PRESENTE que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados y no mencionado en el artículo anterior, sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de Convocatoria y en el artículo cuarto del presente acto administrativo.

ARTÍCULO NOVENO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Secretaría Documental, con las tipologías "Fija selección", en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones"; además, regístrese por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes en la tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



ANA TIRONI BARRIOS
SUBDIRECTORA NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES


MCA/RVS
Resol 06/390.-
DISTRIBUCION:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- Unidad de Gestión Administrativa, Dpto. de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA



- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección de Planificación y Gestión Presupuestaria, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA
- Postulantes individualizados en el artículo primero de la presente resolución, en los domicilios que constan en las evaluaciones que forman parte del presente acto administrativo.

